



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

27 de mayo de 2021

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado de la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la señora **LUZ MAGDALENA ZAPATA PUERTA**, contra **INVERSIONES FLOREZ CORREA Y CIA S.A.S.** representada legalmente por el señor **GILBERTO ANTONIO GUZMÁN AGUDELO**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá aportar un nuevo poder donde consten las pretensiones o al menos los parámetros generales que el abogado deberá acatar al elaborar la petición en la demanda.
- 2) Deberá aportar nuevamente al despacho copia del certificado de existencia y representación actualizado de la sociedad **INVERSIONES FLOREZ CORREA Y CIA S.A.S** que obra a folios 5 a 16 de la demanda digital, toda vez que el aportado fue expedido un año antes de la presentación de la demanda.

Para representar al demandante en los términos y efectos del poder, se reconoce personería al doctor **KATHERINE RESTREPO MONSALVE**, con T.P No. 155.693 del C.S.J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Bello

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 082** fijados hoy en la Secretaría
de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de mayo de 2021

Secretaria